

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000910-2025 DE LUNES, 14 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 17 de junio de 2025 a las instalaciones de la empresa Pharex Loginter S.A.S. con NIT 9831169-6, ubicada en Km 9, Vía Mamonal, Zona Franca La Candelaria 2, Bodega 6 en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000638-2025 de 07 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“Desarrollo De La Visita

En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, se realizó la visita el día martes 17 de junio del presente año 2025, de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. a la empresa PHAREX LOGINTER S.A.S., identificada con NIT 9831169-6, ubicada en el Km 9, zona franca la candelaria, etapa 2, bodega 6. Con coordenadas 10°19'33.792"N 75°29'37.752"W. Visita la cual fue atendida por ALCIDES OVIEDO PEREZ, JEFE DE ACONDICIONAMIENTO.

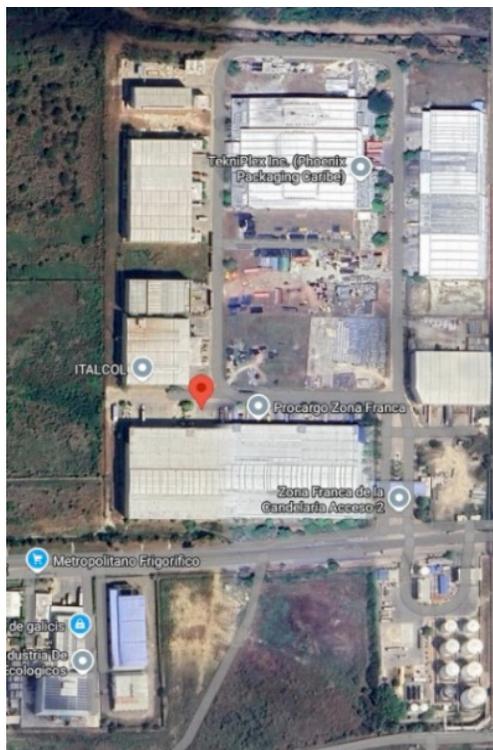


Figura 1. Ubicación geográfica de la empresa PHAREX LOGINTER S.A.S. Fuente: GOOGLE MAPS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. Fachada principal de la empresa PHAREX LOGINTER S.A.S.

PHAREX LOGINTER S.A.S., clasifica sus actividades CIUU, de la siguiente manera:

Como actividad principal CIUU: 5224, Manipulación de carga.

Como actividad secundaria CIUU: 5229, Otras actividades complementarias al transporte.

Como otra actividad complementaria CIUU: 8292, Actividades de envase y empaque.

Las actividades que desarrolla PHAREX LOGINTER S.A.S. dentro de zona franca la candelaria como usuario industrial de servicios son:

1. Logística.
2. Transporte.
3. Manipulación.
4. Distribución.
5. Empaque.
6. Reempaque.
7. Envase.
8. Etiquetado.
9. Clasificación de productos.
10. Reparación.
11. Limpieza.
12. Pruebas de calidad.
13. Soporte técnico.

La bodega cuenta con un sistema confort de aire acondicionado, el cual consiste en mantener una temperatura ambiente adecuada para el almacenamiento de las mercancías. También cuenta con deshumidificadores para eliminar el exceso de humedad y de esta manera conservar mejor las mercancías. Actualmente tienen almacenado en su bodega, cosméticos, productos farmacéuticos, y mueblería para hoteles.

La bodega está distribuida en las siguientes áreas: Administrativa, de muelles, de almacén, de acondicionamiento y de cafetería. Cuentan actualmente con 13 trabajadores.

Departamento de Gestión Ambiental DGA

La actividad económica que realiza PHAREX LOGINTER S.A.S., no genera ningún tipo de impacto grave sobre el medio ambiente o los recursos naturales, al igual que no modifica o realiza cambios notorios al paisaje, por esto, no cuentan con un plan de manejo ambiental, licencia, permiso, concesión o cualquier otra autorización ambiental.

De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.8.11.1.3. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplicará a todas las empresas a nivel industrial cuyas actividades, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales. Establecido en el DECRETO 1076 de 2015. (Decreto 1299 de 2008, art.3).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Por lo anterior, se entiende que, NO es obligación de la empresa PHAREX LOGINTER S.A.S., realizar la gestión ante su Autoridad Ambiental, EPACARTAGENA, sobre la conformación de un Departamento de Gestión Ambiental; pero sí debe seguir contando un responsable para tratar sus asuntos ambientales, quien actualmente es YARLENIS CALDERÓN, INGENIERA AMBIENTAL, Y ESPECIALISTA EN CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

PHAREX LOGINTER S.A.S., se encuentra certificado ante el INVIMA, en las siguientes: “certificado de capacidad de cosméticos”, “certificado en buenas prácticas de manufactura”, “certificado de capacidad y almacenamiento y/o acondicionamiento”. Estos certificados se revisaron y verificaron durante el desarrollo de la visita.

Gestión de Aguas Residuales Domésticas

PHAREX LOGINTER S.A.S., genera aguas residuales domésticas, provenientes de 5 baños, 5 lavamanos y 2 lava traperos. Las cuales son transportadas por medio de tuberías a una PTARD de la cual es propiedad de la empresa ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con NIT 830053812, quienes cuentan con la RESOLUCION No. EPA-RES-00204-2024 de VIERNES 22 de MARZO de 2024. “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) DE LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.”, donde luego de ser tratadas son conducidas a la red de alcantarillado de zona franca la candelaria para ser vertidas hacia el caño de drenajes pluviales llamado “propilico”, y finalmente llegar a la bahía de Cartagena.

Gestión de Aguas Residuales NO Domésticas

Debido a su actividad PHAREX LOGINTER S.A.S., NO genera aguas residuales NO domésticas.

Gestión de Residuos Sólidos

PHAREX LOGINTER S.A.S., cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual fue radicado ante el EPA, con código EXT-AMC-22-0122700 con fecha de registro del 12 de diciembre de 2022, el cual comprende los elementos cruciales para la gestión integral de los residuos, que van desde su identificación hasta su disposición final. Tiene puntos ecológicos distribuidos por sus instalaciones de manera estratégica para la correcta segregación en la fuente de los residuos NO peligrosos que generan.

Los residuos NO aprovechables y los residuos orgánicos, son entregados a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Los residuos aprovechables que se generan, son gestionados por la empresa RECICLAJES SF S.A.S con NIT 901.648.613-5, con una frecuencia de recolección trimestral o de acuerdo a la necesidad.



Figura 3. Certificado de la gestión de los residuos aprovechables

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La empresa no cuenta con un centro de acopio para el almacenamiento temporal adecuado para los residuos aprovechables, estos son depositados en una caja de cartón y no se realiza la separación de los mismos.



Figura 4. Centro de acopio para los residuos aprovechables

Gestión de Residuos Peligrosos

PHAREX LOGINTER S.A.S., NO genera residuos peligrosos durante sus actividades.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

PHAREX LOGINTER S.A.S., NO se encuentra en el ámbito de aplicación del literal "b" del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ya que no genera residuos peligrosos.

Emisiones Atmosféricas

PHAREX LOGINTER S.A.S., no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas, y tampoco durante el desarrollo de la visita se evidenció humo, material particulado, neblina, olores ofensivos o ruidos contaminantes.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas

PHAREX LOGINTER S.A.S., adoptó e implementó el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 del 2015 (decreto 2157 del 2017), documento el cual fue revisado y verificado durante la visita.

Para cualquier caso de emergencias, la empresa está preparada con ruta de evacuación, punto de encuentro, señalización, 3 botiquines, 20 extintores, 2 camillas, 2 kit anti derrames, botón del pánico, 1 ducha lava ojos, y alarma. También cuentan con una brigada integral de primeros auxilios, evacuación y contraincendios.

Se evidenció y se verificó el cronograma de capacitaciones en temas de seguridad, donde mensualmente se realizan 3 socializaciones tratando temas como: "uso y manejo de EPP", "proceso de seguridad", "manejo seguro de productos químicos", "plan de emergencias". Los simulacros se realizan anualmente o de acuerdo a la necesidad.

Subsistema de Información Ambiental (SIAC) Subsistema RUA/ RESPEL

Por no generar residuos peligrosos, y no realizar procesos de manufactura PHAREX LOGINTER S.A.S., NO está obligada a solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos o al Registro Único Ambiental RUA.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Registro Inventario PCB

PHAREX LOGINTER S.A.S., NO se encuentra en el ámbito de aplicación de la RESOLUCIÓN 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

Capacitaciones Ambientales

PHAREX LOGINTER S.A.S., realiza capacitaciones ambientales, pero con una frecuencia mínima, por lo que no se tiene fortaleza respecto a la socialización de diferentes temas ambientales con el fin de sensibilizar a sus trabajadores para mejorar sus acciones y así realizar buenas prácticas ambientales.

Sistema Globalmente Armonizado SGA

PHAREX LOGINTER S.A.S., NO maneja productos químicos durante sus actividades, por lo que no está en el ámbito de aplicación de la RESOLUCIÓN 773 DE 2021, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CONCEPTO TECNICO

1. PHAREX LOGINTER S.A.S., incumple:

1.1. Con El ARTICULO PRIMERO del AUTO No. EPA-AUTO-0333-2024 de jueves 18 de abril de 2024, en el punto:

2. Debido a que no cuenta con un centro de acopio en una zona especial, con recipientes rotulados con tapa, bajo techo, claramente demarcada y señalizada para la separación de los residuos sólidos aprovechables.

1.2. Realizando capacitaciones ambientales con una mayor frecuencia, con el objetivo de sensibilizar a sus trabajadores para la realización de buenas prácticas ambientales.

2. PHAREX LOGINTER S.A.S., cumple:

2.1. Haciéndole seguimiento a la empresa ALIANZA FIDUCIARIA S.A., respecto a los requisitos que deben cumplir en lo establecido en la RESOLUCION No. EPA-RES-00204-2024 de VIERNES 22 de

MARZO de 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) DE LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A."

2.2. Teniendo disponible todos los certificados solicitados por parte de la autoridad ambiental.

2.3. Con la implementación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 2157 DE 2017, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3. PHAREX LOGINTER S.A.S., debe:

3.1. Fortalecer su cronograma de capacitaciones ambientales, socializando diferentes temas que busquen mejorar la cultura ambiental en cada uno de sus trabajadores, para obtener buena gestión en cada aspecto ambiental de su empresa.

3.2. Contar con un centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos aprovechables, en una zona especial, con recipientes rotulados con tapa, bajo techo, claramente demarcada y señalizada. Esto será verificado la próxima visita.

3.3. Seguir cumpliendo con el seguimiento a la empresa ALIANZA FIDUCIARIA S.A., respecto a los requisitos que deben cumplir en lo establecido en la RESOLUCION No. EPA-RES-00204-2024 de

VIERNES 22 de MARZO de 2024. "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) DE LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A."

3.4. Seguir manteniendo disponibles los certificados expedidos por su gestor de residuos, cada vez que la Autoridad Ambiental los requiera.

4. El establecimiento público ambiental, EPA-Cartagena, continuará realizando visitas de control y seguimiento ambiental a la empresa EDUARDOÑO S.A.S."

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Pharex Loginter S.A.S. con NIT 9831169-6, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Pharex Loginter S.A.S. con NIT 9831169-6, ubicada en Km 9, Vía Mamonal, Zona Franca La Candelaria 2, Bodega 6 en Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Fortalecer su cronograma de capacitaciones ambientales, socializando diferentes temas que busquen mejorar la cultura ambiental en cada uno de sus trabajadores, para obtener buena gestión en cada aspecto ambiental de su empresa.
- 1.2 Contar con un centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos aprovechables, en una zona especial, con recipientes rotulados con tapa, bajo techo, claramente demarcada y señalizada. Esto será verificado la próxima visita.
- 1.3 Seguir cumpliendo con el seguimiento a la empresa ALIANZA FIDUCIARIA S.A., respecto a los requisitos que deben cumplir en lo establecido en la RESOLUCION No. EPA-RES-00204-2024 de VIERNES 22 de MARZO de 2024. *“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) DE LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.”*
- 1.4 Seguir manteniendo disponibles los certificados expedidos por su gestor de residuos, cada vez que la Autoridad Ambiental los requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000638-2025 de 07 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Pharex Loginter S.A.S. con NIT 9831169-6, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico gerencia@pharex.co, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA